OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

4434

RESOLUCION de 19 de julio de 2012, del Director de Energía y Minas, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 30 kV, d/c, Mondragón-Mondragón, en el término municipal de Arrasate. Expediente: RI 24055/AT-H-2011-83.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 5 de julio de 2011 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en Donostia-San Sebastián, P.º Mikeletegi 1-3, solicitó la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de servidumbre de la misma y adjuntó el proyecto de dicha ampliación y separatas del mismo.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio, por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOPV con fecha 18-10-2011, en el BOG con fecha 24-10-2011 y en El Diario Vasco con fecha 06-10-2011, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 22 de septiembre de 2011 se remitió el anuncio al Ayuntamiento de Arrasate a fin de que se procediese a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos de dicho ayuntamiento.

Cuatro.– Con fecha 14 de septiembre de 2011 se remitió separata del proyecto presentado al Ayuntamiento de Arrasate, solicitándole su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso; solicitud que se reiteró con fecha 13 de marzo de 2012.

Cinco.– Con fecha 14 de septiembre de 2011 se remitió separata del proyecto presentado a la Agencia Vasca del Agua y a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, solicitándoles su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso. Solicitud que se les reiteró a ambos con fecha 13 de marzo de 2012.

Seis.– La Agencia Vasca del Agua y la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa no contestaron a la solicitud de conformidad u oposición al proyecto; el Ayuntamiento de Arrasate manifestó su disconformidad a la tala de arbolado manifestando los siguientes argumentos para ello: que la línea eléctrica aérea Mondragón-Mondragón se encuentra en suelo urbano y que debido al impacto que causa, no consideran adecuado dejarlo tal como se encuentra; que estando en una situación precaria, desde el punto de vista urbanístico, no se acepta el planteamiento de modificaciones de las instalaciones que puedan llevar a la consolidación de las mismas.

Siete.– Con fecha 9 de mayo de 2012, se dio traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. del condicionado/disconformidad presentado por el Ayuntamiento de Arrasate. A lo que la empresa contestó con fecha 04-06-2012, informando de que tras diversas conversaciones con el

Sr. Urdangarín (Ayuntamiento de Arrasate), se llegó a un acuerdo entre las partes, por lo que este tema se encuentra pertinentemente solucionado.

Ocho.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no se presentaron escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011 del Director de Energía y Minas por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de lineas de alta tensión por zonas de arbolado y demás legislación concordante.

Dos.– El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV 24-09-2009).

RESUELVE:

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 30 kV, d/c, Mondragón-Mondragón, en el término municipal de Arrasate, ampliación cuyas principales características se describen en el proyecto presentado.

La presente declaración lleva implicita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2012.

El Director de Energía y Minas,
JORGE LETAMENDIA BELZUNCE.